**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires insta al Poder Ejecutivo a que provea a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires las claves de acceso al Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), al Sistema Aplicaciones y Productos (SAP), al Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO), al sistema de Expediente Electrónico, al Loys, a Buenos Aires Compra (BAC), y a toda fuente de información necesaria para que esta ejerza el control externo del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por el artículo 135 y siguientes de la Constitución de la Ciudad.

**FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

 Motiva el presente Proyecto de Declaración la situación por la que atraviesa la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) que, al no poseer acceso a diversos sistemas electrónicos de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ve seriamente limitado su accionar y amenazado el debido ejercicio de las competencias que le otorgan la manda constitucional establecida en los artículos 135 y siguientes de la Carta Magna, y las leyes 70 y 325.

 En efecto, la falta de acceso a los diferentes sistemas electrónicos a través de los cuales se realizan y monitorean las compras y contrataciones de la CABA, implica que la AGCBA vea acotada su función de evaluar en términos de economía, eficiencia y eficacia de la actuación de los distintos organismos que forman parte del sector público de la Ciudad.

 En este sentido, recientemente la AGCBA ha señalado que *“Ante la imposibilidad de obtener usuario y clave de acceso al Sistema Aplicaciones y Productos (SAP) de reclamos, este equipo de auditoría vio impedido la realización de las tareas que se detallan a continuación (desde el 02/07/12 al 31/12/12):*

*- Verificar las tareas y el proceso de contralor, ejecutadas por parte de la Gerencia Operativa Inspecciones y Certificación de la DGARB, previstas en los Pliegos de la Licitación Pública Nº 1.421/10.*

*- Verificar las tareas y el proceso de certificación por parte de la Subgerencia Operativa Certificación de la DGARB, previstas en los Pliegos de la Licitación Pública Nº 1.421/10.*

*- Analizar y cuantificar el lapso existente entre la carga del requerimiento en el sistema SAP por parte de la DGARB, la ejecución de las tareas encomendadas a la contratista y la inspección de las mismas por parte de la DGARB para su posterior certificación.*

*- Verificar la presentación en término por parte de las empresas contratistas del proyecto correspondiente al plan Anual de Comunicación al MAYEP; las correcciones y propuesta de modificaciones del MAYEP al Plan presentado; el Plan de comunicación desarrollado para cada área; la verificación del cumplimiento del programa mensual en días y horarios, todo ello de acuerdo a lo previsto en el Art. 61º “Cláusula Comunicación y Publicidad” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 1.421/10”[[1]](#footnote-2)1.*  Pero la limitación del organismo encargado del control externo de la CABA no se circunscribe únicamente a la falta de acceso al Sistema Aplicaciones y Productos (SAP) - que es un software que permite integrar y controlar procesos de finanzas, ventas y recursos humanos, y permite crear un solo patrón y compatibilidad a lo largo de las diferentes funciones de la administración –, sino que alcanza a otros sistemas por los que se rigen las contrataciones de la CABA.

A continuación, se describen algunos programas a los que la AGCBA no tiene acceso y a través de los cuales se sustancian las compras y contrataciones de la Ciudad, a saber:

**- SADE:** El Sistema de Administración de Documentos Electrónicos – SADE – es un sistema integrado de generación, identificación, certificación electrónica, resguardo, seguimiento y registración de movimientos de todos los expedientes y otras actuaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este sistema es soporte de un conjunto de herramientas informáticas (módulos) para la creación, tramitación y guarda de documentos*.*

Entre los módulos que lo componen, los siguientes resultan indispensables para la realización de los procedimientos de auditoría:

- **Expediente Electrónico:** La trata por expediente electrónico abarca buena parte de los trámites que hasta el ejercicio 2011 mantenían su existencia en soporte papel. Resulta, entonces, indispensable poder acceder a las opciones de consulta de dicho módulo, ya que, eventualmente, el total de las tramitaciones administrativas migrarán al sistema electrónico.

**- LOyS:** El módulo de tramitación de contratos de locación de obra y servicio se constituye como un subsistema aparte que resulta crítico, por ejemplo, en la ejecución de los créditos asignados a cualquier área del GCBA. Habida cuenta de su importancia en el trabajo de auditoría, se requiere contar con las opciones de consulta del módulo de referencia a fin incrementar la capacidad de éxito en la búsqueda y análisis de las actuaciones examinadas.

- **Track:** (Seguimiento) es un módulo de caratulación y registración de movimientos de expedientes y otras actuaciones en soporte papel. Dicho módulo permite el rastreo de los expedientes y brinda a su vez un detalle de su marcha. Adicionalmente, el módulo TRACK incluye datos de actuaciones en soporte papel, por lo que resulta útil para el caso de actuaciones físicas.

- **GEDO** (Generador de Documentos Electrónicos Oficiales): la consulta en el módulo GEDO permite establecer la existencia de documentación asociada a una tramitación del GCBA debido a que dicho sistema le otorga entidad administrativa por medio de la asignación de un número identificatorio. Asimismo, establecer correspondencia entre los documentados ingresados al sistema y su relación con las actuaciones relevadas.

 La falta de accesibilidad a estos sistemas constituye, entonces, un obstáculo insalvable para la actividad de la AGCBA, y esta coyuntura se ve agravada por la progresiva tendencia de informatizar las contrataciones de la CABA.

En este sentido, es dable destacar que tras la sanción de la ley 4764 – modificatoria de la ley 2095 – se incorporó como uno de los principios que deben regular las compras y contrataciones de la Ciudad el de la vía electrónica, ya que se determina como principio general que los procedimientos citados deben ejecutarse por en forma electrónica y que es excepcional la tramitación de los mismos mediante documentos contenidos en soporte papel.

 La coyuntura descripta en el párrafo anterior torna indispensable que el Poder Ejecutivo de la Ciudad provea a la Auditoría todas las herramientas para acceder a toda la información necesaria para cumplir con su tarea, entre las que se encuentran las claves para ingresar a los sistemas informáticos a través de los cuales se sustancian las compras y contrataciones. Lo contrario implicaría un menoscabo en las funciones de la AGCBA y un incumplimiento del Poder Ejecutivo con la normativa que debe observar.

 Me permito recordar que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo creado por el artículo 135 de la Constitución de la CABA, que determina que se trata de un organismo con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera, y cuya función es ejercer el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad, además de dictaminar sobre los estados contables financieros de la administración pública, centralizada y descentralizada cualquiera fuera su modalidad de organización, de empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, y asimismo sobre la cuenta de inversión. Por su parte, la ley 70 establece la obligación del Poder Ejecutivo de remitir en tiempo y forma a la Auditoría los recursos que esta le solicite para el efectivo cumplimiento de sus competencias.

 Por todo lo expuesto, y con la convicción que el correcto funcionamiento de los organismos de control constituye un pilar fundamental del sistema democrático, es que solicito a los Sres. Diputados me acompañen en este proyecto.

1. 1 Informe Final de Auditoría 1.13.08 “Arbolado Urbano” (fuente: [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar)). [↑](#footnote-ref-2)